CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se realizó la liquidación del crédito a fin de actualizar la deuda hasta el presente mes de octubre modificó. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2166

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 760013110010-**2019-00464**-00

Con el fin de proveer si existe o no mérito para continuar cancelando títulos judiciales a favor de CATALINA HERNANDEZ, ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo promovido contra el señor DIEGO HERNANDEZ CASANOVA, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso en su numeral 4, se procede de la siguiente manera.

Se realiza la liquidación del crédito a partir del mes de abril del presente año, teniendo como base la suma de $108.888.420, producto del saldo que arrojara el total de lo liquidado hasta el mes de abril por la suma de $158.849.512 y a la cual se le imputaría la suma de $49.961.092 producto de los títulos judiciales, que hasta esa fecha se habían deducido del salario del demandado y fueron pagados oportunamente a CATALINA HERNANDEZ.

Como se ha dejado sentado anteriormente, la suma de $108.888.420 será objeto de liquidación del crédito para su actualización hasta la presente fecha, con el fin de establecer el estado actual de la deuda, los meses causados, los abonos realizados,

los intereses que por esta suma se han generado y por supuesto si es procedente continuar con el pago de títulos judiciales a favor de la ejecutante.

Es así que, desde el mes de abril del año que transcurre hasta el presente mes de octubre, se han cancelado los siguientes títulos judiciales, deducidos de la nómina del señor DIEGO MAURICIO HERNANDEZ para cubrir el pago de la deuda, por la suma de $7.286.057:

469030002775566 24/06/2022 $ 1.891.069,00
469030002786531 24/06/2022 $ 1.758.281,00
469030002798742 12/08/2022 $ 1.677.545,00
469030002808513 12/08/2022 $ 1.959.162,00

Así mismo, existe pendiente de pago el titulo judicial número 469030002832389 del 7 de octubre del presente año por la suma de $ 1.566.114,00 también deducido de la nómina del demandado para el pago de la deuda

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 4, procede a actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

fecha	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL	TOTAL
abr-22	$108.888.420,00	$0,00	$108.888.420,00	6	$3.266.652,60	$112.155.072,60	$112.155.072,00
may-22	$0,00	$0,00	$0,00	5	$0,00	$0,00	$112.155.072,00
jun-22	$0,00	$3.649.350,00	-$3.649.350,00	4	-$72.987,00	-$3.722.337,00	$108.432.735,00
jul-22	$0,00	$3.636.707,00	-$3.636.707,00	3	-$54.550,61	-$3.691.257,61	$104.741.477,40
ago-22	$0,00	$0,00	$0,00	2	$0,00	$0,00	$104.741.477,40
sep-22	$0,00	$0,00	$0,00	1	$0,00	$0,00	$104.741.477,40
oct-22	$0,00	$0,00	$0,00	0	$0,00	$0,00	$104.741.477,40
	$108.888.420,00	$7.286.057,00	$101.602.363,00	####	$3.139.115,00	$104.741.478,00	

Como bien puede observarse según al liquidación anterior, el saldo total a favor de la ejecutante hasta el presente mes de octubre es la suma de **CIENTO CUATRO**

MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($104.741.478,00), atinente a capital e intereses, no obstante el titulo pendiente de pago que eventualmente se cancelara a la parte demandante, reduce la deuda a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($103.175.364,00)**

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito en el presente proceso hasta el mes de octubre del año que transcurre en la suma de **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($103.175.364,00)**

SEGUNDO: Continuar con el pago de títulos judiciales a favor de la señora CATALINA HERNANDEZ CAICEDO en virtud del saldo a su favor

TERCERO: Ordenar el pago del título judicial 469030002832389 del 7 de octubre del presente año por la suma de $ 1.566.114,00 a favor de CATALINA HERNANDEZ CAICEDO.

CUARTO: **EJECUTORIADO** este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

QUINTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15a0fef531a3c7431890a1616a234e53921441544c37e9c85073e8d90756782**
Documento generado en 11/10/2022 09:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica